

NOTARÍA 55

Carban Guayaquil / Ab. Marco Angelo Oñate Salcedo

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD CARLOPS MARITIME S.A.



En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **YESSINIA A. AGUDO**, **LUZ MARELIS ARCIA FLORES** y **RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

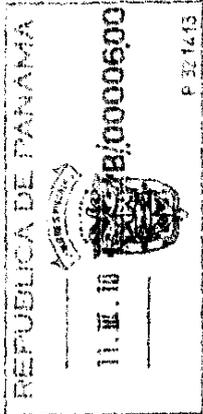
La Presidenta de la sociedad **YESSINIA A. AGUDO**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **RUTH GIANNINA J. DE SÁNCHEZ**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad, actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador.

SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial al abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, identificado con cédula número 090194334-0, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, actúe en calidad de Apoderado Especial de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **CARLOPS MARITIME S.A.**, es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma cita, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o socio.

El aludido apoderado quedará facultado para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tip'S Transacciones Internacionales y



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Juan José Pérez
3 quien actúa en calidad de Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

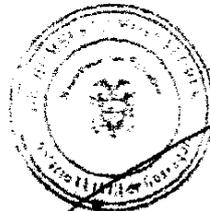


CERTIFICADO

5 EN Panamá 11 MAR 2016 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 16953
9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Este Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Este documento fue emitido en cumplimiento del Artículo 18 de la ley
de Notarías, Decreto Supremo Número 2386 de
1973, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 14 de Agosto de 1973, DOY FE. Que la copia precedente
de fecha de fojas es igual al documento
que se me exhibió. Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

07 FEB 2016



AB MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO JES DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL No. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUSTA DE 3 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, 13 FEB 2016



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Factura: 001-002-000003716



20160901055D00560

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D00560

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CARLOPS MARITIME S.A. y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO DEL 2016, (11:58).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

